



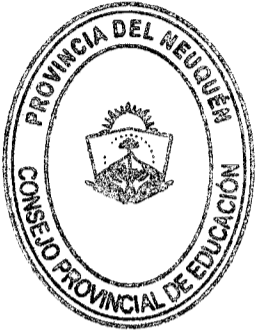
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0419
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020

NEUQUÉN, 26 AGO 2020

VISTO:

La Resoluciones N° 0178/2020 y N° 0231/2020 del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se establece la suspensión de actividades presenciales y se avalan determinados procesos de la Educación Superior en la Provincia del Neuquén; y



CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer una base normativa y curricular, que oficie de consenso común amplio en el marco de la diversidad y respete los procesos construidos por las diferentes instituciones de Nivel Superior de la Provincia del Neuquén, para permitir transitar este período de formación en la No Presencialidad, garantizando derechos y trayectorias estudiantiles;

Que es prioritario que el presente acuerdo normativo aborde las dimensiones Institucional, Curricular y de Evaluación;

Que a la fecha no existe un marco normativo general jurisdiccional que regule las relaciones académicas en las Instituciones nucleadas en la Dirección Provincial de Educación Superior en este nuevo escenario;

Que es prioridad del Consejo Provincial de Educación, acompañar singularidades y especificidades institucionales que se han podido concretar durante el año 2020 y que son el resultado de los abordajes institucionales a través de los órganos de Gobierno de las Instituciones del Nivel Superior;

Que las Instituciones, en el contexto de pandemia, con aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), y distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DSPO), paradas en sus construcciones culturales curriculares fueron tomando decisiones con el propósito de garantizar los tramos del derecho derechos y seguir acompañando las trayectorias de sus estudiantes;

Que la diversidad de alternativas puestas en funcionamiento para construir la continuidad pedagógica, vincularse, diseñar hojas de ruta, enseñar, desarrollar los espacios curriculares, pensar los regímenes de correlatividades en algunas instituciones, construcción de materiales y miradas sobre los procesos formativos desde la evaluación sumativa/formativa deben recibir el reconocimiento normativo pertinente a fin de no generar un perjuicio para sus estudiantes y reconocer el trabajo arduo llevado a cabo en un territorio tan heterogéneo;

Que convivirán en el mediano y corto plazo diversas modalidades presencialidad y virtualidad alternadas, dependiendo de la situación epidemiológica y de estado de las instituciones; que necesita que se avalen otras formas de agrupamientos entre estudiantes/cursos/unidades pedagógicas/espacios intermaterias/cursados intensivos/habilitación de rendir talleres libres o que los de promoción directa puedan acceder a un coloquio;

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Enlaces
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0419
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020

Que en términos del tramo del derecho del egreso, el Consejo Provincial de Educación debe garantizar los trámites para las titulaciones y el tener en cuenta para los egresados y las egresadas sus inscripciones a escuelas cabeceras vinculando las distintas partes del Organismo en función de no vulnerar derechos;

Que el Estado Provincial es el Garante del Derecho a la Educación para todos y todas;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1°) **DEROGAR** el Artículo 5° de la Resolución N° 0231/2020 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.
- 2°) **APROBAR** de manera excepcional la puesta en marcha, desarrollo, evaluación de las Unidades Curriculares del Nivel Superior en los formatos y modalidades que se hayan desarrollado en estos tiempos de no presencialidad y que sean el resultado de consensos colectivos contruidos.
- 3°) **ADOPTAR** para el Nivel Superior un Calendario Académico Situado en clave de perspectiva de Derecho y Justicia Curricular que se extenderá como fecha máxima hasta el 30 de abril del año 2021. Cada Institución del Nivel deberá desarrollar propuestas educativas acordes a sus realidades y características específicas, sin interferir el cumplimiento de las normas generales. La extensión del tiempo y la flexibilidad deben permitir alojar todas las actividades pendientes y desarrollos curriculares necesarios en cada Institución.
- 4°) **AVALAR** previo conocimiento y autorización, por Disposición del Nivel Superior, las distintas formas, alternativas y experiencias de formación y evaluación, que están desarrollando las Instituciones de Nivel Superior en este contexto extraordinario de ASPO y DSPO, de los espacios de Prácticas y Residencias, dando lugar a las especificidades de cada Institución: carreras, planes vigentes y realidades institucionales propias y de las instituciones coformadoras.
- 5°) **PRORROGAR** los plazos establecidos para mantener la condición de "alumno/a regular" de las y los estudiantes con fecha de vencimiento en el presente año, hasta el 31 de diciembre del 2021.
- 6°) **EXTENDER** los plazos de "condicionalidad" de los y las estudiantes que están cursando Espacios Curriculares sin reunir los requisitos establecidos en las resoluciones de correlatividades hasta el 31 de diciembre de 2021.
El cierre que puedan lograr del espacio curricular que cursan en forma condicional sólo se podrá hacer efectiva cuando cumplan con el régimen de

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

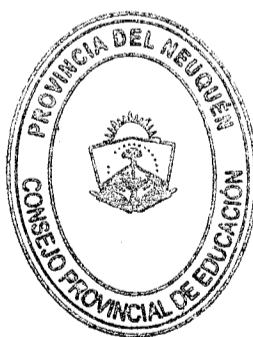
RESOLUCIÓN N° 0419
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020

correlatividades y tendrán como plazo máximo, para ello, hasta el 31 de diciembre de 2021.

- 7°) **AVALAR** todos los proyectos y/o procesos que las Instituciones de Nivel Superior vienen llevando adelante para cerrar espacios de cursadas que permiten acompañar las trayectorias estudiantiles, para ello, es necesario el trabajo conjunto entre Intra - Inter Instituciones con la Dirección Provincial de Educación Superior.
- 8°) **APROBAR** que cada institución de Nivel Superior, durante este atípico momento mundial/nacional/institucional, ubique y construya consensos al interior de su institución en pos de garantizar trayectorias, acompañamientos pedagógicos situados, tutorías académicas, jornadas de trabajo temáticas, trabajo con noveles, proyectos inter espacios curriculares, realizando una reorganización institucional para tal fin, utilizando así de todos los recursos y horas con las que cuenta, para desarrollar la tarea de reinserción y acompañamiento a estudiantes que por dificultades diversas (de conectividad, equipamiento, sociales quedaron relegados de los cursados).
- 9°) **ESTABLECER** que por la Dirección Provincial de Educación Superior se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas; Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Juntas de Clasificación y Distritos Escolares I al XIII.
- 10°) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Superior a los efectos establecidos en el Artículo 9°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación